

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRÁCTICA CLÍNICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **SERVICIOS IMAGENOLÓGICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**GRUPO RIO**", REPRESENTADO POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ANTONIO ANDRÉS DÍAZ SADA Y, POR OTRA PARTE, "**CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI) DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.**", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CENDI", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL, MTRA. MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "GRUPO RIO" A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Servicios Imagenológicos de Occidente", constituida mediante escritura pública número 14 830 catorce mil ochocientos treinta, de fecha 04 de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y nueve, perteneciente al tomo 34 treinta y cuatro, libro II, pasada ante la fe del notario público número 58 de Guadalajara, Jalisco, con número de registro ante el Registro Público de la Propiedad.

2.- Comparece como representante legal de "GRUPO RIO" manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

3.- "GRUPO RIO" señala como su domicilio legal para todos los efectos de este convenio, la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4.- Que es una persona moral, encargada de realizar análisis clínicos y consultas enfocadas en la salud.

II.-DECLARA "CENDI TLAJOMULCO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante

acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor al día siguiente de su publicación.

2.- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 08 de Octubre de 2024.

3.-Que tiene su domicilio ubicado en Boulevard Yuscapan número 335, Clúster 22, del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45653, correo electrónico: cenditlajomulco@gmail.com, teléfonos: 33-10-99-52-78/33-37-97-17-91.

4.-Que su objeto es:

I.- Atender mediante terapias a las personas con discapacidad intelectual y personas con dentro del espectro autista, de acuerdo a diagnóstico clínico que determine el tipo y grado de discapacidad intelectual de las personas y cubran el perfil de atención especificado;

II.- Diseñar, planificar y proponer la agenda de trabajo de políticas públicas de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y personas con autismo en el Municipio;

III.- Planear, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo para la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y personas con autismo;

IV.- Proponer la agenda de trabajo para la atención de los diversos tipos de discapacidad intelectual y personas con autismo, de acuerdo al presupuesto que se designe para tal efecto;

V.- Promover la inclusión de las personas con discapacidad intelectual y personas con autismo en el Municipio;

VI.- Proveer, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan

implementar las acciones y proyectos dirigidos a la población con discapacidad intelectual y personas con autismo del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social;

VII.- Colaborar y coordinarse con instituciones públicas o privadas con el objetivo de participar y obtener recursos o fondos para el desarrollo de programas y proyectos para la atención a personas con distintos tipos de discapacidades y personas con autismo;

VIII.- Planificar anualmente el programa operativo anual del CENDI;

IX.- Realizar acciones de vinculación con los organismos públicos y privados que se consideren convenientes para la atención de la población con discapacidad intelectual y personas con autismo del Municipio; y

X.- Las demás contempladas en las leyes, ordenamientos municipales o que le encomiende el Ayuntamiento del Municipio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

III.-DECLARAN AMBAS PARTES.

1.- Que, en dicho Convenio, se pacta lista de precios de pago de contado que se realizara a las personas que acudan a las instalaciones de los laboratorios del "GRUPO RIO" mediante la realización de cita.

2.- EL precio ya señalado con anterioridad, será para los beneficiarios presentando su orden medica membretada con sello y firma de trabajo social.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN:

Poder contar con apoyo por parte de instituciones como "GRUPO RIO" para el diagnóstico de cualquier enfermedad que aqueje a los

beneficiarios, familiares y personal del "CENDI" y cuidar la economía de los mismos y coadyuvar a la cobertura de las necesidades de salud.

SEGUNDA. - SERVICIOS: Los servicios que serán prestados por "GRUPO RIO" son los señalados dentro de los servicios que ofertan como institución de análisis clínicos.

TERCERA. -VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, y hasta el 30 de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, que es cuando termina el periodo constitucional de este gobierno, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a 03 de marzo del año 2025.

 **cendi**
Centro de Estimulación para personas con discapacidad intelectual

MTRA. MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI), DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



C. ANTONIO ANDRES DÍAZ SADA.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS IMAGENOLOGICOS EL LABORATORIO CLÍNICO
CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MÉDICO S.A. DE C.V.
"GRUPO RIO"